
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-952
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-086-2020.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2021.
Fecha Resolución:	24-03-2021.
Unidad Fiscalizable:	LÍDER LOS CARRERA.
Titular:	ADM. DE SUPERMERCADOS HIPER LIDER LTDA..
Instructor:	ROMINA VALERIA CHAVEZ FICA.
Fecha Validación:	19-04-2021 12:39:14

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: LÍDER LOS CARRERA.
Región: Región de Atacama.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: F-086-2020.
Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2021.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 19-04-2021.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 19-04-2021.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 01-04-2021.
Fecha de Terminó: 28-05-2021.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Las luminarias que forman parte del sistema de alumbrado de exteriores de Líder Los Carrera, no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de emisión.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Instalación de luminarias certificadas (D.S.43/2012 MMA) y con una distribución luminosa de 0 candelas, para un ángulo gama mayores a 90 grados, en el estacionamiento y contorno del Líder Copiapó Los Carreras.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Dado que no fue posible acreditar que las luminarias fiscalizadas se encuentren certificadas, no es posible acreditar el cumplimiento normativo de los límites de emisión establecidos en el D.S. N°43/2012, lo que implica que se podría estar afectando la calidad astronómica de los cielos de la Región de Atacama.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se reemplazan las luminarias que no contaban con certificación de cumplimiento de los límites de emisión por luminarias certificadas de conformidad al D.S. N° 43/2012.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 43/2012, que Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica
Artículo 13°.- Control. El control de la presente norma de emisión se realizará mediante la certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de los límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, de la verificación del cumplimiento de los límites de luminancia en el caso de letreros luminosos ya instalados y mediante la verificación de la correcta instalación de todas las fuentes emisoras, conforme con lo establecido en la presente norma.

Artículo 16°.- Laboratorios y Certificado. La certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, se deberá realizar mediante laboratorios autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante SEC.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Cotización, adquisición e instalación de luminarias, debidamente certificadas por un laboratorio autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
Fecha de Inicio	23-12-2020
Fecha de Término	31-12-2020
Forma de Implementación	Se retiró un total de 116 luminarias, ubicadas en el estacionamiento de clientes (95) y contornos del Supermercado (21), las cuales no contaban con certificación de cumplimiento de los límites de emisión del D.S. N°43/2012. En su reemplazo, se instalaron un total de 116 luminarias, ubicadas en el mismo sector señalado, las que cuentan con la certificación correspondiente.
Indicadores de Cumplimiento	Reemplazo de la totalidad de las luminarias sin certificación, por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión del D.S. N° 43/2012.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Reporte Inicial: • Factura de luminarias Philips. • Certificados de cumplimiento de los límites de emisión del D.S. N° 43/2012, emitidos por un laboratorio autorizado por la SEC, respecto de las luminarias instaladas. • Registro fotográfico fechado y georreferenciado que de cuenta de la instalación de las luminarias certificadas.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 13.122.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

Las luminarias N° 4, 5, 6, 7, 8 y 9 referidas en la Tabla 1 de la Resolución Exenta N° 1 / Rol F-086-2020, que forman parte del sistema de alumbrado exterior correspondiente a Líder Los Carrera, se encuentran instaladas con un ángulo de inclinación que implica una distribución de intensidad luminosa que excede a la permitida para un ángulo gama mayor a 90°.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Instalación de luminarias certificadas (D.S.43/2012 MMA) y con una distribución luminosa de 0 candelas, para un ángulo gama mayores a 90 grados, en el estacionamiento y contorno del Líder Copiapó Los Carreras.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Emisión de flujo luminoso al hemisferio superior, generando una distribución de intensidad luminosa mayor que 0 cd/klm por sobre los 90° del ángulo gamma, que excede el límite de emisión según artículo 6.2 del D.S. N°43/2012, y afecta la calidad de los cielos nocturnos

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Las luminarias N° 4, 5, 6, 7, 8 y 9 según la Tabla 1 de la Resolución Exenta N° 1 / Rol F-086-2020 que se encuentran instaladas en un ángulo que propicia la emisión de luz al hemisferio superior serán reemplazadas por luminarias que cuenten con certificación de cumplimiento del D.S. N° 43/2012, las que serán instaladas de forma tal que la distribución de intensidad luminosa por sobre el ángulo gama 90° sea de 0 candelas por cada 1000 lúmenes del flujo de la lámpara.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 43/2012, que Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica
Artículo 6. Límite de emisión de intensidad luminosa. En el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, que se utilizan en alumbrado ambiental, alumbrado funcional, alumbrado industrial, alumbrado ornamental y decorativo, avisos y letreros iluminados, las exigencias serán las siguientes: (...)

2. Una distribución de intensidad luminosa de 0 candelas, para un ángulo gama mayores a 90°, por cada 1.000

lúmenes del flujo de la lámpara. (...)

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Verificación de que las luminarias certificadas que se instalen en reemplazo de las luminarias N° 4, 5, 6, 7, 8 y 9 según la Tabla 1 de la Resolución Exenta N° 1 / Rol F-086-2020, se encuentren correctamente instaladas, de forma tal que la distribución de intensidad luminosa por sobre el ángulo gama 90° sea de 0 candelas por cada 1000 lúmenes del flujo de la lámpara.
Fecha de Inicio	01-04-2021
Fecha de Término	13-05-2021
Forma de Implementación	Se verificará en terreno que las luminarias certificadas se encuentren instaladas con un ángulo de inclinación que cumpla con la distribución de intensidad luminosa exigida por la normativa.
Indicadores de Cumplimiento	La totalidad de las luminarias N° 4, 5, 6, 7, 8 y 9 según la Tabla 1 de la Resolución Exenta N° 1 / Rol F-086-2020, se encuentran correctamente instaladas cumpliendo con los límites de emisión del D.S. N° 43/2012.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	Registro fotográfico fechado y georreferenciado en que se observe el ángulo de montaje en que se encuentran las luminarias instaladas. El ángulo de inclinación de las luminarias instaladas en el Supermercado Líder Copiapó Los Carrera, será verificado, en terreno, por la empresa Ingeniería y Construcción CIMA, según lo dispuesto en las directrices indicadas en la norma IEC 60598- • Orden de Compra respectiva.
Costos Estimados	\$ 800.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 SMA.
Fecha de Inicio	01-04-2021

Fecha de Término	28-05-2021
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.
Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	N/A
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de información
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el PdC en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del PdC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, ante la Oficina de Partes de la SMA.
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2020	2021				
	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May
1						
2						
3						
R						

Se comunica que el titular ADM. DE SUPERMERCADOS HIPER LIDER LTDA. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-086-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 19-04-2021 12:39:14
